



RESOLUCION GENERAL Nº 1922

VISTO:

La Resolución General Nº 1895-t.v.- en la que se determina las fechas de vencimiento de los diferentes tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2017 y el Decreto Nacional Nº 52/2017, por el cual se ha trasladado al día 16 de octubre, el feriado del 12 de octubre en conmemoración al “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expresado en el Visto, los contribuyentes y/o responsables se verán impedidos de cumplir en tiempo oportuno con el pago de las obligaciones tributarias provinciales con vencimiento en las fechas señaladas, es que resulta necesario prorrogar las fechas afectadas , de forma tal de permitir el cumplimiento en tiempo y forma de las mismas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica Nº 55-F (antes Ley Nº 330) y Ley Nº Nº 1289-A (antes Ley Nº 5304);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1º: Modifíquese el **Artículo 1º de la Resolución General Nº 1895-t.v.- parte pertinente-**, por la aplicación de las normas establecidas el Decreto Nacional Nº 52/2017, a efectos de considerar presentadas en término las declaraciones juradas y el pago correspondiente al anticipo de setiembre del período fiscal 2017 de los tributos que se registren en los días detallados a continuación:

1- CONTRIBUYENTES LOCALES - INGRESOS BRUTOS - LEY Nº 3565-ADICIONAL 10%- con Nº de inscripción (CUIT) terminados en el dígito verificador: 3 a 5 - 6 a 7- y 8 a 9:

Anticipo	Mes de vencimiento	CONTRIBUYENTES LOCALES INGRESOS BRUTOS - LEY Nº 3565-ADICIONAL 10%-			
		0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
9	Octubre/2017	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

2- AGENTES DE RECAUDACION- IMPUESTO DE SELLOS: Presentación Declaración Jurada Informativa y pago:

AGENTES DE RETENCIÓN- PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION	
PERÍODO	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago
Septiembre	17/10/2017



//-2- Continuación de la RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1922

3- FONDO P/SALUD PÚBLICA - con Nº de inscripción (CUIT) terminados en el dígito verificador: 3 a 5 - 6 a 7 y 8 a 9:

a) Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral					
Anticipo	Mes de vencimiento	Contribuyentes con Nº de inscripción (CUIT) terminados en:			
		0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
9	Octubre/2017	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

4- Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % - Ley Nº 3565 y de Sellos - Pago semanal.

- a.- Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
- b.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial,

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% Y SELLOS						
MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Octubre	02/10/2017	10/10/2017	17/10/2017	23/10/2017	30/10/2017	06/11/2017

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 OCT 2017

Hay tres (3) firmas que dicen: C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL –Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP – C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.